

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**16254** *RESOLUCION de 18 de abril de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.802, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando la autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV de tensión, conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento suspendido para 24 KV, con origen en la línea «S. T. Soto-Loriana» y final en «La Berruga», donde entronca con la línea «S. T. Soto-Las Regueras», y derivaciones a los centros de transformación que se citan, con una longitud total de 4.178 metros.

Centros de transformación denominados C. T. «Gallegos», C. T. «Quejo», C. T. «La Berruga» y C. T. «La Volguina», tipo intemperie sobre apoyo de hormigón, excepto C. T. «Volguina», situado sobre apoyo metálico con transformadores de relación de transformación 10/0,398-0,230 KV y 50 KVA de potencia, excepto C. T. «La Berruga», de 100 KVA y C. T. «Quejo», de 25 KVA.

Emplazamiento: «La Berruga», «Quejo» y «Gallegos», en el término municipal de Las Regueras, y «La Volguina-Loriana», en el término municipal de Oviedo.

Objeto: Mejora del servicio en la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—1.906-D.

## GASTILLA-LA MANCHA

**16255** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Toledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, término municipal de Mora.*

Por estar incluido el proyecto de la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», denominada línea de media tensión de 15 KV Mora-Fuentelahiguera E-5758, en el programa de inversiones del plan de electrificación rural 1981, se beneficia para la ejecución del procedimiento urgente de expropiación forzosa al amparo del artículo 42-B del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose, por tanto, implícitas las declaraciones de utilidad pública y de necesidad y urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia, estos Servicios Provinciales de la Consejería de Industria y Energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre) y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento al objeto de tras-

ladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las previas actas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de actuar en su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito dirigido a estos Servicios Provinciales de la Consejería hasta dos días antes de la fecha señalada para el levantamiento de actas, o en esa fecha por comparecencia en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos que se hayan podido emitir errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan y subsanarlos.

Término municipal de Mora: Día 27 de junio del corriente año a las once horas, en Mora.

Toledo, 27 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios provinciales.—7.874-C.

### RELACION DE PROPIETARIOS QUE NO AUTORIZAN EL PASO DE LINEA DE 15 KV MORA-FUENTELAHIGURA, POR SU PROPIEDAD

Término municipal: Mora, Toledo. Polígono: 39. Parcela: 1 A. Nombre y apellidos en Catastro: Rufino Martín. Número de apoyos: 6 y 1/2 7. Nombre y apellidos del propietario actual: Miguel Sánchez Castro. Domicilio: Mora.

Término municipal: Mora, Toledo. Polígono: 39. Parcela: 10. Nombre y apellidos en Catastro: Juan de Dios Mora. Número de apoyos: 1/2 8 y 1/2 9. Nombre y apellidos del propietario actual: Juan de Dios Mora. Domicilio: Mora.

**16256** *RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.099, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV derivada de la línea «Porzuna-Navas de Estena», con una longitud de 2.450 metros, y centro de transformación intemperie con una potencia de 50 KVA e instalación de baja tensión en la población de Piedralá (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 26 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—8.281-C.

**16257** *RESOLUCION de 26 de abril de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.073, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV, con una longitud de 12.516 metros, denominada «Horcajo-Navalpio».

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 26 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—6.283-C.